CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No. 337 Programas: 1.2.1.2.02.02.009 Fondo: 1.2.1.0.00. Servicios para la comunidad, sociales y personales y Rubro: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.2.4.3.04 Mejoramiento de la infraestructura vial interveredal.

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/L **($ 48'163.131,00).** INCLUIDOS GASTOS INDIRECTOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de San Pedro de los Milagros, a través de la Secretaría de Obras Públicas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la administración, conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pública municipal, requiere garantizar el suministro permanente y oportuno de materiales, herramientas, equipos y elementos de construcción necesarios para el desarrollo de sus actividades misionales.

La Administración Municipal es responsable del adecuado estado, funcionamiento y conservación de los bienes inmuebles de su propiedad o bajo su administración, tales como sedes administrativas, instituciones educativas, escenarios deportivos, centros comunitarios, parques, plazoletas, andenes, vías urbanas y rurales, así como demás equipamientos colectivos destinados al servicio de la comunidad, tanto en la zona urbana como rural.

En ejercicio de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, se han identificado necesidades permanentes asociadas a:

- Reparaciones locativas.
- Adecuaciones menores en infraestructura pública.
- Intervenciones en espacio público.
- Mejoramiento y mantenimiento de vías.
- Conservación de escenarios deportivos y equipamientos comunitarios.
- Atención de situaciones imprevistas que afecten la infraestructura municipal.

El deterioro natural derivado del uso constante de la infraestructura, las condiciones climáticas y el paso del tiempo hacen indispensable realizar intervenciones periódicas que permitan preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y salubridad de los bienes públicos. La ausencia de los insumos requeridos podría generar afectaciones en la prestación de los servicios, incremento en los costos de reparación futura y riesgos para los usuarios.

La Secretaría de Obras Públicas cuenta con personal de trabajadores oficiales idóneo y con experiencia para ejecutar directamente las labores de mantenimiento y adecuación; no obstante, el cumplimiento eficiente de dichas actividades depende de la disponibilidad suficiente y continua de los materiales, herramientas y equipos necesarios.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita garantizar el abastecimiento adecuado de estos insumos, asegurando la continuidad de las labores operativas de mantenimiento y el cumplimiento de los fines esenciales del Municipio.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para atender la necesidad descrita, el Municipio adelantará el procedimiento de selección conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal, previa expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), dando aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Mediante la contratación se garantizará el suministro oportuno y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Obras Públicas, permitiendo atender tanto mantenimientos programados como correctivos, así como situaciones imprevistas que se presenten en los bienes de uso público y equipamientos colectivos.

El suministro se realizará de acuerdo con los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual, lo cual permitirá optimizar los recursos públicos, asegurar la calidad de los insumos adquiridos y mantener en condiciones adecuadas la infraestructura municipal.

De esta manera, se contribuye al adecuado funcionamiento de los bienes públicos, a la prestación eficiente de los servicios a cargo del Municipio y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Municipio de San Pedro de los Milagros.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: ADQUIRIR MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ESPACIO PÚBLICO, VÍAS Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	30000000
Hormigón, cemento y yeso	30110000
Material para acabados exteriores	30150000
Material para acabados interiores	30160000
Instalaciones de plomería	30180000
Materiales estructurales	30260000
Equipos, suministros y componentes eléctricos	39120000
Roca triturada sin grado	30121709
Materiales de construcción de caminos y carrileras	30121700

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**SUMINISTRO DE MATERIAL OBRA CIVIL**		
1.1	CEMENTO GRIS ARGOS X 50 KILOS	SACO	60
1.2	ARENA PARA CONCRETO	M3	14
1.3	TRITURADO 3/4	M3	14
1.4	ARENA REVOQUE	M3	7
1.5	ARENA PEGA	M3	7
1.6	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6MTS LEGITIMA	UND	10
1.7	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6MTS LEGITIMA	UND	10
1.8	BLOQUE LISO DE 12 CM	UND	100
1.9	LADRILLO DE 12 CM	UND	100
1.10	PEGA PARA CERÁMICA	UND	10
1.11	CERAMICA CONVENCIONAL	UND	10
1.12	ALAMBRE QUEMADO	UND	10
2	**SUMINISTRO DE MATERIAL (CUBIERTAS, CERRAMIENTOS, CERRAJERIA, PINTURAS, ACABADOS, MANTENIMIENTOS LOCATIVOS)**		
2.1	TORNILLO LAMINA 12 X 2"	UND	100
2.2	CHAZOS PLASTICOS 3/8 X 2"	UND	100
2.3	BROCA 3/8 MURO	UND	10
2.4	BROCA 5/16 METAL	UND	10
2.5	DISCO 4 1/2 X 7/8 CORTE METAL	UND	10
2.6	CEMENTO BLANCO X 20 KILOS	SACO	5
2.7	VINILICO CANECA BLANCO X5GL	CANECA	5
2.8	DISCO RADIAL 7" 24T	UND	5
2.9	SILICONA GRANDE	UND	5
2.10	ESTUCO CORONA CANECA INTERIOR	CANECA	2
2.11	ESTUCOR EN POLVO	BULTO	5
2.12	CHAPA YALE 105/2 BULONEAS 3 DERE 3 IZQUI	UND	5
2.13	CANDADO	UND	5
2.14	CHAPABOLA VERA POMO	UND	4
2.15	ESMALTE DOMESTICO GALON NEGRO	UND	4
2.16	DISCO 4. 1/2 X 7/8 X PULIR ABRACOL	UND	6
2.17	DISCO 14 X 1/8 CORTE METAL	UND	15
2.18	PUNTAS PARA TALADRO	UND	5
2.19	SOLDADURA SOLTRODE 60-11 BLANCA	KILO	10
2.20	SOLDADURA SOLTRODE 60-13 3/32 ROJA	KILO	10
2.21	TEJA ETERNIT #8	UNIDAD	5
2.22	PINTURA BLANCA KORAZA 5 GL	CANECA	3
2.23	ANTICORROSIVO GALON BLANCO PINTUCO	UND	2
2.24	TINNER	GALON	5
2.25	ESTOPA X LIBRA	UND	10
2.26	LIJA	UND	10
2.27	CARNAZA	UND	8
2.28	CLAVOS 2" DE LIBRA	UND	5
2.29	CLAVOS 3" DE LIBRA	UND	5
2.30	CLAVO ACERO LISO 2" DE LIBRA	UND	5
2.31	CINTA SEÑALIZACIÓN AMARILLA PELIGRO	UND	5
2.32	PLASTICO NEGRO X 2 MTS	MTS	50
2.33	POLISOMBRA AL 80%	MTS	20
2.34	TABLAS 1" COMUN	UND	20
2.35	VARILLONES 2X2	UND	10

2.36	TEJA ETERNIT #6	UND	8
2.37	TEJA ETERNIT #10	UND	5
2.38	PLACA DRYWALL	UND	6
2.39	ROLLO DE CINTA RUANA	UND	5
2.40	TEJA DE BARRO TRADICIONAL	UND	100
3	**SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO**		
3.1	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14	MTS	10
3.2	TOMA DOBLE LEVINTON SIN TAPA BLANCO	UND	10
3.3	TAPA PARA TOMALEVINTON	UND	10
3.4	SUICHE GALICIA SENCILLO	UND	8
3.5	SUICHE GALICIA DOBLE	UND	5
3.6	CINTA AISLANTE 15 MTS	UND	5
3.7	CONECTOR GB RESORTE AMARILLO ROJO	UND	50
3.8	ALAMBRE RIGIDOS #12 BLANCO VERDE ROJO	MTS	10
3.9	BOMBILLO LED 50 W	UND	10
3.10	TUBO EMT DE 1/2"	UND	5
3.11	TERMINAL EMT 1/2"	UND	8
3.12	UNION EMT 1/2"	UND	8
3.13	CURVA EMT 1/2"	UND	8
3.14	GRAPA EMT 1/2"	UND	9
3.15	ENCHUFE RENCAUCHETADO	MTS	5
3.16	CORREA PASTICA	UND	100
3.17	REFLECTOR LED 20W	UND	8
3.18	ALAMBRE RIGIDOS #8 NEGRO	MTS	10
3.19	ALAMBRE #8 VERDE	MTS	10
3.20	ALAMBRE #8 ROJO	MTS	10
3.21	ALAMBRE #8 BLANCO	MTS	10
3.22	CAJA DE 8 CIRCUITOS	UND	1
3.23	CAJAS 4 X4 EMT CON TAPA PARA TOMA LEVINTON	UND	5
3.24	ENTRADAS DE 1/2" EMT PARA CAJA EMT	UND	10
3.25	BREKES 30 AMPERIOS	UND	3
3.26	LAMPARA HERMÉTICA	UND	4
3.27	TUBOS LED T8 18W POLICARBONATO	UND	15
3.28	REFLECTORES LED 110V	UND	2
4	**SUMINISTRO HIDROSANITRIO-ALCANTARILLADO**		
4.1	ABATSO PLASTICO SANITARIO	UND	5
4.2	ABASTO PLASTICO LAVAMANOS	UND	5
4.3	SIFON FLEXIBLE	UND	4
4.4	SIFON EN P CROMADO	UND	4
4.5	CANILLA COBRE	UND	5
4.6	CODO PRESIÓN 1/2	UND	10
4.7	TEE PRESIÓN 1/2	UND	10
4.8	UNIÓN PRESIÓN 1/2	UND	10
4.9	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1/2	UND	10
4.10	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN 1/2	UND	10
4.11	TEFLON	UND	5
4.12	TAPON PRESIÓN 1/2"	UND	10
4.13	PEGAS PAVCO EN 1/8"	UND	5
4.14	LIMPIADOR PVC CESOL 1/8"	UND	5
4.15	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL	UND	2
4.16	GRIFERIA LAVAMANOS PISCIS	UND	2
4.17	COMBO SANITARIO	UND	1
4.18	FLOTADOR DE COBRE 1/2" PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND	5
4.19	UNIVERSAL 1/2" PRESIÓN	UND	10
4.20	UNIVERSAL 3/4" PRESIÓN	UND	10
5	**SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR**		
5.1	ALICATE FIN0 TIPO CRESCENT	UND	4

5.2	CORTAFRIO 6.5" A ZERO	UND	4
5.3	BROCHA #2 GOYA	UND	10
5.4	BROCHA #3 GOYA	UND	10
5.5	BROCHA #4 GOYA	UND	5
5.6	FLEXOMETRO LUFKIN 5 MTS	UND	5
5.7	RODILLO FELPA PROFESIONAL	UND	10
5.8	LLANA LISA MAGO MADERA	UND	6
5.9	ESPATULA DE 4 FORTE	UND	5
5.10	PALUSTRE GAVILAN #9	UND	6
5.11	PISTOLA SILICONA CALAFATEO	UND	4
5.12	MARTILLO HERRAGRO 25	UND	4
5.13	ACEITERA	UND	2
5.14	CINCEL 3/4 X 12	UND	5
5.15	LAPIZ ROJO	UND	12
5.16	FLEXOMETRO LUFKIN 8 MTS	UND	4
5.17	SIERRA NICHOLSON	UND	10
5.18	PALA CON CABO	UND	2
5.19	PICA CON CABO	UND	2
6	**VÍAS**		
6.1	SUMINISTRO DE MATERIAL CRUDO (AFIRMADO), INCLUYE REMOCIÓN EN CANTERA Y CARGUE. (EL LUGAR DE ENTREGA DEBE SER A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 30 KM DE LA CABECERA MUNICIPAL)	MTS	280

Alcance del Objeto: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.

2. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

3. Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado.

4. En caso de que se presente necesidad de un bien diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de entregar el suministro.

5. Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución.

6. La actividad incluye, suministro a todo costo; transporte hasta las instalaciones del coliseo tipo B, ubicada en la zona urbana del Municipio de San Pedro de Los Milagros, El suministro deberá ser verificado por el funcionario responsable; por la secretaria de obras públicas o quien este delegue.

Parágrafo: En la eventualidad que no se requiera la totalidad de los bienes contratados se cancelará lo debidamente entregado.

El proveedor deberá demostrar que el objeto social a que se dedica tiene relación con el objeto del presente contrato.

Valor: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/L **($ 48'163.131,00).** INCLUIDOS GASTOS INDIRECTOS

Plazo: La contratación tendrá una duración de **SESENTA (60) DÍAS**, previa suscripción del acta de inicio o hasta agotar el recurso.

Lugar de entrega: Municipio de San Pedro de los Milagros, zona urbana

Forma de Pago: Podrá ser por actas parciales o total, previa presentación de la factura de cobro, sus anexos y soportes, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y - Decreto 1860 de 2021.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el

término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A partir de la información obtenida a través de las variables analizadas, se determinó como presupuesto oficial estimado la suma **de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/L ($ 48'163.131,00). INCLUIDOS GASTOS INDIRECTOS.** Incluidos todos los costos indirectos a los que haya lugar, los cuales se agotarán en su totalidad en los valores por ítems, el cual tiene como objetivo asegurar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, y servirá como guía para los procesos de contratación y adquisiciones futuras.

Para determinar el presupuesto oficial se recibió una (01) cotización que hace parte de este estudio previo para el presente proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	**SUMINISTRO DE MATERIAL OBRA CIVIL**				
1.1	CEMENTO GRIS ARGOS X 50 KILOS	SACO	60	49.980	2.998.800,00
1.2	ARENA PARA CONCRETO	M3	14	198.450	2.778.300,00
1.3	TRITURADO 3/4	M3	14	198.450	2.778.300,00
1.4	ARENA REVOQUE	M3	7	230.790	1.615.530,00
1.5	ARENA PEGA	M3	7	198.450	1.389.150,00
1.6	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6MTS LEGITIMA	UND	10	41.895	418.950,00
1.7	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6MTS LEGITIMA	UND	10	23.373	233.730,00
1.8	BLOQUE LISO DE 12 CM	UND	100	5.439	543.900,00
1.9	LADRILLO DE 12 CM	UND	100	3.675	367.500,00
1.10	PEGA PARA CERÁMICA	UND	10	53.655	536.550,00
1.11	CERAMICA CONVENCIONAL	UND	10	63.210	632.100,00
1.12	ALAMBRE QUEMADO	UND	10	9.114	91.140,00
2	**SUMINISTRO DE MATERIAL (CUBIERTAS, CERRAMIENTOS, CERRAJERIA, PINTURAS,**				

	ACABADOS, MANTENIMIENTOS LOCATIVOS)				
2.1	TORNILLO LAMINA 12 X 2"	UND	100	441	44.100,00
2.2	CHAZOS PLASTICOS 3/8 X 2"	UND	100	74	7.400,00
2.3	BROCA 3/8 MURO	UND	10	5.439	54.390,00
2.4	BROCA 5/16 METAL	UND	10	5.880	58.800,00
2.5	DISCO 4 1/2 X 7/8 CORTE METAL	UND	10	8.820	88.200,00
2.6	CEMENTO BLANCO X 20 KILOS	SACO	5	60.270	301.350,00
2.7	VINILICO CANECA BLANCO X5GL	CANECA	5	355.740	1.778.700,00
2.8	DISCO RADIAL 7" 24T	UND	5	18.375	91.875,00
2.9	SILICONA GRANDE	UND	5	17.640	88.200,00
2.10	ESTUCO CORONA CANECA INTERIOR	CANECA	2	167.580	335.160,00
2.11	ESTUCOR EN POLVO	BULTO	5	73.500	367.500,00
2.12	CHAPA YALE 105/2 BULONEAS 3 DERE 3 IZQUI	UND	5	74.970	374.850,00
2.13	CANDADO	UND	5	57.330	286.650,00
2.14	CHAPABOLA VERA POMO	UND	4	35.280	141.120,00
2.15	ESMALTE DOMESTICO GALON NEGRO	UND	4	127.155	508.620,00
2.16	DISCO 4. 1/2 X 7/8 X PULIR ABRACOL	UND	6	30.870	185.220,00
2.17	DISCO 14 X 1/8 CORTE METAL	UND	15	22.785	341.775,00
2.18	PUNTAS PARA TALADRO	UND	5	4.410	22.050,00
2.19	SOLDADURA SOLTRODE 60-11 BLANCA	KILO	10	22.785	227.850,00
2.20	SOLDADURA SOLTRODE 60-13 3/32 ROJA	KILO	10	26.460	264.600,00
2.21	TEJA ETERNIT #8	UNIDAD	5	82.320	411.600,00
2.22	PINTURA BLANCA KORAZA 5 GL	CANECA	3	754.110	2.262.330,00
2.23	ANTICORROSIVO GALON BLANCO PINTUCO	UND	2	116.130	232.260,00
2.24	TINNER	GALON	5	44.100	220.500,00
2.25	ESTOPA X LIBRA	UND	10	11.760	117.600,00
2.26	LIJA	UND	10	2.940	29.400,00
2.27	CARNAZA	UND	8	1.911	15.288,00
2.28	CLAVOS 2" DE LIBRA	UND	5	7.056	35.280,00
2.29	CLAVOS 3" DE LIBRA	UND	5	7.056	35.280,00
2.30	CLAVO ACERO LISO 2" DE LIBRA	UND	5	13.965	69.825,00
2.31	CINTA SEÑALIZACIÓN AMARILLA PELIGRO	UND	5	12.495	62.475,00
2.32	PLASTICO NEGRO X 2 MTS	MTS	50	13.230	661.500,00
2.33	POLISOMBRA AL 80%	MTS	20	8.085	161.700,00
2.34	TABLAS 1" COMUN	UND	20	30.870	617.400,00
2.35	VARILLONES 2X2	UND	10	12.054	120.540,00
2.36	TEJA ETERNIT #6	UND	8	61.740	493.920,00
2.37	TEJA ETERNIT #10	UND	5	102.165	510.825,00
2.38	PLACA DRYWALL	UND	6	74.970	449.820,00
2.39	ROLLO DE CINTA RUANA	UND	5	61.740	308.700,00
2.40	TEJA DE BARRO TRADICIONAL	UND	100	2.279	227.850,00
3	**SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO**				
3.1	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14	MTS	10	13.965	139.650,00
3.2	TOMA DOBLE LEVINTON SIN TAPA BLANCO	UND	10	8.820	88.200,00
3.3	TAPA PARA TOMALEVINTON	UND	10	3.528	35.280,00
3.4	SUICHE GALICIA SENCILLO	UND	8	8.820	70.560,00
3.5	SUICHE GALICIA DOBLE	UND	5	27.930	139.650,00
3.6	CINTA AISLANTE 15 MTS	UND	5	5.145	25.725,00
3.7	CONECTOR GB RESORTE AMARILLO ROJO	UND	50	588	29.400,00
3.8	ALAMBRE RIGIDOS #12 BLANCO VERDE ROJO	MTS	10	3.822	38.220,00
3.9	BOMBILLO LED 50 W	UND	10	39.690	396.900,00
3.10	TUBO EMT DE 1/2"	UND	5	36.015	180.075,00
3.11	TERMINAL EMT 1/2"	UND	8	2.205	17.640,00
3.12	UNION EMT 1/2"	UND	8	1.911	15.288,00

3.13	CURVA EMT 1/2"	UND	8	2.205	17.640,00
3.14	GRAPA EMT 1/2"	UND	9	735	6.615,00
3.15	ENCHUFE RENCAUCHETADO	MTS	5	5.439	27.195,00
3.16	CORREA PASTICA	UND	100	147	14.700,00
3.17	REFLECTOR LED 20W	UND	8	44.100	352.800,00
3.18	ALAMBRE RIGIDOS #8 NEGRO	MTS	10	13.230	132.300,00
3.19	ALAMBRE #8 VERDE	MTS	10	13.230	132.300,00
3.20	ALAMBRE #8 ROJO	MTS	10	13.230	132.300,00
3.21	ALAMBRE #8 BLANCO	MTS	10	13.230	132.300,00
3.22	CAJA DE 8 CIRCUITOS	UND	1	72.030	72.030,00
3.23	CAJAS 4 X4 EMT CON TAPA PARA TOMA LEVINTON	UND	5	12.495	62.475,00
3.24	ENTRADAS DE 1/2" EMT PARA CAJA EMT	UND	10	2.205	22.050,00
3.25	BREKES 30 AMPERIOS	UND	3	17.640	52.920,00
3.26	LAMPARA HERMÉTICA	UND	4	114.660	458.640,00
3.27	TUBOS LED T8 18W POLICARBONATO	UND	15	19.110	286.650,00
3.28	REFLECTORES LED 110V	UND	2	70.560	141.120,00
4	**SUMINISTRO HIDROSANITRIO-ALCANTARILLADO**				
4.1	ABATSO PLASTICO SANITARIO	UND	5	30.870	154.350,00
4.2	ABASTO PLASTICO LAVAMANOS	UND	5	30.870	154.350,00
4.3	SIFON FLEXIBLE	UND	4	29.400	117.600,00
4.4	SIFON EN P CROMADO	UND	4	19.110	76.440,00
4.5	CANILLA COBRE	UND	5	45.570	227.850,00
4.6	CODO PRESIÓN 1/2	UND	10	735	7.350,00
4.7	TEE PRESIÓN 1/2	UND	10	1.029	10.290,00
4.8	UNIÓN PRESIÓN 1/2	UND	10	735	7.350,00
4.9	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1/2	UND	10	735	7.350,00
4.10	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN 1/2	UND	10	735	7.350,00
4.11	TEFLON	UND	5	3.675	18.375,00
4.12	TAPON PRESIÓN 1/2"	UND	10	735	7.350,00
4.13	PEGAS PAVCO EN 1/8"	UND	5	48.510	242.550,00
4.14	LIMPIADOR PVC CESOL 1/8"	UND	5	33.810	169.050,00
4.15	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL	UND	2	83.055	166.110,00
4.16	GRIFERIA LAVAMANOS PISCIS	UND	2	71.736	143.472,00
4.17	COMBO SANITARIO	UND	1	685.020	685.020,00
4.18	FLOTADOR DE COBRE 1/2" PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND	5	61.740	308.700,00
4.19	UNIVERSAL 1/2" PRESIÓN	UND	10	4.851	48.510,00
4.20	UNIVERSAL 3/4" PRESIÓN	UND	10	7.350	73.500,00
5	**SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR**				
5.1	ALICATE FIN0 TIPO CRESCENT	UND	4	22.050	88.200,00
5.2	CORTAFRIO 6.5" A ZERO	UND	4	18.375	73.500,00
5.3	BROCHA #2 GOYA	UND	10	11.172	111.720,00
5.4	BROCHA #3 GOYA	UND	10	18.522	185.220,00
5.5	BROCHA #4 GOYA	UND	5	24.696	123.480,00
5.6	FLEXOMETRO LUFKIN 5 MTS	UND	5	19.110	95.550,00
5.7	RODILLO FELPA PROFESIONAL	UND	10	13.230	132.300,00
5.8	LLANA LISA MAGO MADERA	UND	6	38.220	229.320,00
5.9	ESPATULA DE 4 FORTE	UND	5	5.880	29.400,00
5.10	PALUSTRE GAVILAN #9	UND	6	19.110	114.660,00
5.11	PISTOLA SILICONA CALAFATEO	UND	4	24.990	99.960,00
5.12	MARTILLO HERRAGRO 25	UND	4	35.280	141.120,00
5.13	ACEITERA	UND	2	27.195	54.390,00
5.14	CINCEL 3/4 X 12	UND	5	10.290	51.450,00
5.15	LAPIZ ROJO	UND	12	3.234	38.808,00
5.16	FLEXOMETRO LUFKIN 8 MTS	UND	4	29.400	117.600,00

5.17	SIERRA NICHOLSON	UND	10	1.470	14.700,00
5.18	PALA CON CABO	UND	2	40.425	80.850,00
5.19	PICA CON CABO	UND	2	101.430	202.860,00
6	**VÍAS**				
6.1	SUMINISTRO DE MATERIAL CRUDO (AFIRMADO), INCLUYE REMOCIÓN EN CANTERA Y CARGUE. (EL LUGAR DE ENTREGA DEBE SER A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 30 KM DE LA CABECERA MUNICIPAL)	MTS	280	47.600	13.328.000,00
COSTO TOTAL (INCLUYE GASTOS INDIRECTOS)				**48.163.131,00**	

Forma de pago: El valor del contrato se cancelará en un solo pago, una vez se presente la factura o cuenta de cobro, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Cuadro de estampillas y retenciones:

CONCEPTO	**TARIFA**
Tasa prodeporte	2,5 %
Bienestar Adulto mayor	4%
Pro cultura	1%
Pro hospital	1%
Informativo:	
Retención en la Fuente, compras	2,5%
Retención ICA de acuerdo actividad CIIU	1%
Retención de IVA	15%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Pedro utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, este riesgo se encuentra limitado teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

No	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externa	Externa	Externa
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede suceder y	Demora o	Calidad deficiente	Hurto o vandalismo
Consecuencias de la ocurrencia del contrato	No es posible realizar la entrega en el momento	Entrega por parte del contratante al	Afectación económica durante
Probabilidad	2	2	2
Impacto	2	2	2
Valoración del riesgo	4	4	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del suministro.	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del	Seguimiento y control durante el desarrollo por parte
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1		1
Impacto	2	2	2
Valoración del Riesgo	3	3	3
Categoría	Baja	Baja	Baja
Afecta la ejecución	No	No	No
Persona	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en	Durante la aceptación de la oferta	Durante la evaluación de	Inicio del Contrato
Fecha	Durante la ejecución del	Durante la	Finalización del
Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo	Verificando la experiencia y al	Verificando la experiencia y al	Seguimiento y control durante el
Periodicidad ¿Cuándo?	Una vez se realice la entrega del suministro del contrato	Una vez se realice la evaluación de requisitos	Cuando sea necesario

4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Financiero	Variación en tasas de interés, de cambio,	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros	cuando sea necesario
5	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir el servicio y/o suministro.
2. Daños causados a los beneficiarios del servicio y/o suministros requeridos.
3. Variación en las cantidades.
4. Mala calidad del servicio y/o suministro

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato: ADQUIRIR MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ESPACIO PÚBLICO, VÍAS Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

Plazo de ejecución del contrato: SESENTA (60) DÍAS o hasta agotar el recurso, desde la suscripción del acta de inicio.

Forma de pago: El Municipio de San Pedro de los Milagros pagará a través de un solo pago, hasta agotar los **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA**

Y UN PESOS M/L. ($ 48'163.131,00). Incluidos todos los costos indirectos, según el precio más económico de la propuesta seleccionada; previa entrega de la factura y certificación de la supervisión.

Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Supervisión del contrato:

LAURA PATIÑO MARÍN
Secretaría de Obras Públicas

Documentos

Los exigidos en la invitación pública.

LAURA PATIÑO MARÍN
Secretaria de Obras Públicas

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Felipe Velez Sierra Contratista	Felipe Vélez Sierra	24-Feb-2026
Revisó	Cons. Civil Laura Patiño Marín Secretaria de Obras Públicas		24-Feb-2026
	Esp. Juan David García. Asesor Jurídico		24-Feb-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 180-10-01